

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el día 09/06/2023 , vía correo electrónico fue enviado el oficio No. 0171 del 09 de junio de 2023, al curador designado ad-litem GUILLERMO ROZO GONZALEZ, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna. Para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

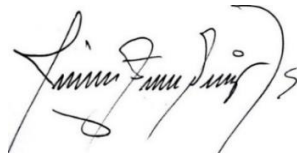
**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y dado que no se ha obtenido respuesta alguna por parte del curador ad-litem de las personas demandadas emplazadas PRUDENCIO MALAGON y las personas indeterminadas, que se crean con derecho sobre el inmueble pretendido en usucapión, designado al interior de las presentes diligencias, en aras de continuar con el trámite correspondiente se hace necesario requerir al Dr. GUILLERMO ROZO GONZALEZ, para que en el término de cinco días siguientes a la notificación de la presente comunicación informe si acepta o no el encargo designado mediante auto de fecha 05 de junio de 2023. Por secretaria líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez